



ACUERDO n.º 017 DE 2024
17 de mayo

Por el cual se adicionan cargos de profesores de tiempo completo a la planta de personal de la Universidad Industrial de Santander.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- a) Que la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza el servicio público de educación superior contempla en el literal b) del artículo 65 que le corresponde al Consejo Superior «Definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución».
- b) Que mediante el Acuerdo n.º 016 el Consejo Superior aprobó la creación de cargos de profesores de tiempo completo y definió criterios para adicionarlos a la planta de personal de la Universidad Industrial de Santander.
- c) Que el Artículo 3º del citado Acuerdo señala que le corresponde al Consejo Superior adicionar los cargos a la planta de personal en aplicación de los criterios allí previstos.
- d) Que, en virtud de las consideraciones previamente expuestas, se adicionarán cargos a la planta de personal docente de la universidad conforme al detalle contenido en el documento técnico anexo que hace parte integral del presente acuerdo.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO. Adicionar a la planta de personal de la Universidad Industrial de Santander, cincuenta y dos (52) cargos de nivel docente, según documento técnico que hace parte integral del presente acuerdo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en El Socorro, Santander, a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2024

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR,

JUVENAL DÍAZ MATEUS
Gobernador

LA SECRETARIA GENERAL,

SOFÍA PINZÓN DURAN

ANEXO. DISTRIBUCIÓN Y PLAN DE VINCULACIÓN DE LOS CARGOS DE PROFESORES TIEMPO COMPLETO ADICIONADOS A LA PLANTA DE PERSONAL

En coherencia con el Acuerdo del Consejo Superior n.º XX de 2024, por el cual se crean cargos de profesores de tiempo completo y se definen criterios para adicionarlos a la planta de personal de la Universidad Industrial de Santander, y teniendo como fundamento el documento técnico elaborado por Planeación, se explicita aquí la distribución y el plan de vinculación de los cincuenta y dos (52) cargos de profesores de tiempo completo adicionados a la planta de personal mediante el presente acuerdo bajo los tres (3) criterios establecidos en el Acuerdo del Consejo Superior n.º XXX de 2024, tal como se describe a continuación:

	CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3
Número de cargos adicionados a la planta de personal nivel docente	7	8	37

La provisión de los cargos adicionados se realizará en coherencia con el respectivo criterio y el documento que soporta financieramente la creación o reforma de los programas académicos que justifican la adición a la planta docente, así:

	CARGOS DE PROFESORES DE TIEMPO COMPLETO A ADICIONAR POR AÑO DE VINCULACIÓN			
	2025	2026	2027	2028
CRITERIO 1	2	2	2	1
CRITERIO 2	4	4		
CRITERIO 3	33	2	1	1

Los cincuenta y dos (52) profesores que se vinculen, en cumplimiento del presente acuerdo, contribuirán al cumplimiento de las funciones misionales en los diferentes programas de pregrado y posgrado a cargo de la escuela o instituto al cual se adscriben, sin perjuicio de aportar a otros programas académicos de la Universidad.

CRITERIO 1: Ampliación de cobertura mediante la oferta de nuevos programas de pregrado

Por ampliación de cobertura mediante la oferta de nuevos programas de pregrado, se adicionan siete (7) cargos de docentes de carrera al programa de Ingeniería Biomédica adscrito a la Escuela de Ingeniería de Sistemas e Informática.

El programa de Ingeniería Biomédica recibió registro calificado mediante Resolución 018173 de 6 de octubre de 2023, del Ministerio de Educación Nacional. Según el plan de vinculación docente descrito en el Documento de Recursos Financieros, que se incluye como anexo a este documento, el programa requiere siete (7) profesores de carrera de tiempo completo, a ser vinculados así:

FACULTAD	ESCUELA	PROGRAMA	CARGOS A ADICIONAR POR AÑO DE VINCULACIÓN			
			2025	2026	2027	2028
Ingenierías Físicomecánicas	Ingeniería de Sistemas	Ingeniería Biomédica	2	2	2	1

Los siete (7) profesores que se vinculen contribuirán al cumplimiento de las funciones misionales en los diferentes programas de pregrado y posgrado a cargo de la escuela a la cual se adscriben, sin perjuicio de aportar a otros programas de la Universidad.

CRITERIO 2: Crecimiento vertical a partir de la oferta de programas de doctorado

Por crecimiento vertical a partir de la oferta de programas de doctorado, se adicionan ocho (8) cargos docentes de carrera a las unidades académicas que cuentan con programas de doctorado creados en los años 2022 y 2023 y que no recibieron profesores adicionales al momento de su creación, así:

Cuatro (4) cargos de profesores de carrera, con destino a la Escuela de Biología, para la oferta del programa de Doctorado en Ciencias Biológicas, creado según Resolución 005288 del 7 de abril de 2022, del Ministerio de Educación Nacional.

Dos (2) cargos de profesores de carrera, con destino a la Escuela de Educación, para la oferta del programa de Doctorado en Educación, Cultura y Sociedad, creado según Resolución 017802 del 29 de septiembre de 2023, del Ministerio de Educación Nacional.

Dos (2) cargos de profesores de carrera, con destino a la Escuela de Geología, para la oferta del programa de Doctorado en Ciencia del Sistema Terrestre, creado según Resolución 021059 del 7 de noviembre de 2023, del Ministerio de Educación Nacional.

Para este criterio, los cargos de profesores de carrera y el plan de vinculación a las unidades académicas responsables de los programas se describe a continuación:

FACULTAD	ESCUELA	PROGRAMA	CARGOS A ADICIONAR POR AÑO DE VINCULACIÓN	
			2025	2026
Ciencias	Biología	Doctorado en Ciencias Biológicas	2	2
Ciencias Humanas	Educación	Doctorado en Educación, Cultura y Sociedad	1	1
Ingenierías Físicoquímicas	Geología	Doctorado en Ciencia del Sistema Terrestre	1	1

Los ocho (8) profesores que se vinculen por este criterio contribuirán al cumplimiento de las funciones misionales en los diferentes programas de pregrado y posgrado a cargo de la escuela a la cual se adscriben, sin perjuicio de aportar a otros programas de la Universidad.

CRITERIO 3: Relación estudiante por profesor o ampliación de cupos en programas vigentes

En el análisis de necesidades docentes elaborado por Planeación, con apoyo de la Unidad de Análisis e Información Estadística, las Vicerrectorías Académica y Administrativa y Secretaría General, se identificaron ocho (8) unidades académicas que enfrentan mayores retos en términos de la relación estudiantes por profesor para atender sus programas académicos en la sede del Área Metropolitana de Bucaramanga, razón por la cual se define su priorización en la asignación de plazas docentes.

Para este criterio, los cargos de profesores de carrera y el plan de vinculación a las unidades académicas responsables de los programas se describe a continuación:

FACULTAD	ESCUELA	CARGOS A ADICIONAR 2025
Ciencias Humanas	Derecho y Ciencia Política	3
	Idiomas	2
	Trabajo Social	2
Ingenierías Fisicomecánicas	Ingenierías Eléctrica, Electrónica y de Telecomunicaciones	1
	Estudios Industriales y Empresariales	3
	Ingeniería Civil	2
	Ingeniería de Sistemas	2
Ingenierías Físicoquímicas	Ingeniería Química	3

El programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras con énfasis en inglés en su reforma curricular incrementó el número de estudiantes a atender en un 33%, pasando de 40 a 60 estudiantes, como consta en el Acuerdo del Consejo Académico n° 312 de 19 de septiembre de 2023 y aprobada por Resolución 002003 de 28 de febrero de 2024 del Ministerio de Educación Nacional (MEN). En consideración a la alta relación de estudiantes por profesor que ya tiene esta unidad académica y que es imperativo mantener las condiciones de calidad para los nuevos estudiantes a recibir, se adicionan tres (3) cargos de tiempo completo de nivel docente a esta unidad, que serán provistos de manera gradual y verificando la ampliación efectiva del número de estudiantes.

Por su parte, el programa de Licenciatura en Educación Básica Primaria en su reforma curricular cambia su periodicidad de admisión de anual a semestral, pasando de recibir 35 estudiantes al año a 70, es decir, 35 en cada semestre. Esta reforma fue aprobada por el Consejo Académico según 079 de 9 de abril de 2024. En consideración a que la unidad académica cuenta con ocho profesores de carrera que atienden la demanda actual, ante la semestralización se adicionan tres (3) profesores de carrera a esta unidad, que serán provistos de manera gradual, sujeto a aprobación por parte del Ministerio de Educación Nacional de la reforma curricular que involucra este cambio de periodicidad de admisión e incremento de cupos.

En resumen, los cargos de profesores de carrera y el plan de vinculación a las unidades académicas responsables de los programas que ampliaron cupos se describe a continuación:

FACULTAD	ESCUELA	CARGOS A ADICIONAR POR AÑO DE VINCULACIÓN			
		2025	2026	2027	2028
Ciencias Humanas	Idiomas	2	1		
	Educación	0	1	1	1

El análisis de necesidades docentes también identificó la oportunidad de mejorar la relación estudiantes por profesor y contar con más docentes ocasionales de sede, particularmente en Málaga y El Socorro. Por ello, y por las particularidades del despliegue de los programas en sedes, se adicionan los cargos docentes relacionados a continuación:

INSTITUTO	PROGRAMA	CARGOS A ADICIONAR 2025
IPRED	Turismo	4
	Ingeniería Forestal	3
	Zootecnia	3
	Ciclo común	3

En resumen, por el criterio de disminución de brechas en la relación estudiante por profesor se adicionan treinta y un (31) plazas docentes, y seis (6) para atender la ampliación de cupos en dos programas vigentes.

Los treinta y siete (37) profesores que se vinculen por este criterio contribuirán al cumplimiento de las funciones misionales en los diferentes programas de pregrado y posgrado a cargo de la escuela o instituto al cual se adscriben, sin perjuicio de aportar a otros programas de la Universidad.